

AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 - 2024

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información



Plan Estratégico Institucional 2020-2024

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI)

Uno de los desafíos más importantes que debe lograr todo gobierno, es promover la integridad en las políticas públicas que permitan generar la confianza necesaria para la gobernanza.

Este reto es posible si se realizan todos los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente, el número 16 que se refiere al de Paz, Justicia e Instituciones sólidas, garantizado a través del acceso a la información pública como mecanismo de prevención de la corrupción.

La transparencia y rendición de cuentas son pilares en los que está cimentado el gobierno abierto, aquel que garantiza la participación de la ciudadanía en el ejercicio de la función pública, que no limita, sino que impulsa el trabajo colaborativo, la fiscalización ciudadana, la conducta ética y el buen manejo de los recursos del Estado.

Estos aspectos son sin lugar a dudas, los ideales de una sociedad democrática basada en la confianza, misma que se construye con la integridad y el buen actuar de los servidores públicos y que nos da la certeza de una verdadera institucionalidad.

Por ello, desde la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), enfocamos nuestra gestión en tres pilares fundamentales: Garantizar la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas en el país y fortalecer a la ANTAI como entidad autónoma.

Para lograrlo, es prioritario mantener un diálogo permanente con los diversos actores sociales, un modelo de gobernanza que propicie el desarrollo, que acorte las brechas sociales y económicas y que promueva la equidad y justicia para todos los panameños y panameñas.

ANTAI se mantiene firme en su visión y misión de que la administración pública se ejecute en un marco de legalidad e integridad y en el que los derechos de los ciudadanos estén protegidos.

Elsa Fernández Aguilar Directora General

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Introducción

La transparencia y la integridad son aspectos centrales a las sociedades democráticas, y su ausencia afecta la confianza ciudadana en las instituciones y decisiones adoptadas por su clase dirigente. Panamá ha obtenido 37 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción que publicó la Organización para la Transparencia Internacional en 2018, ubicándolo por debajo de la media mundial. Su puntuación no ha sufrido ningún cambio respecto a la obtenida en 2017, sin avance en la lucha contra la corrupción.

Dadas sus facultades en materia de acceso a la información, transparencia, ética, prevención de la corrupción y gobierno abierto, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), es una pieza clave del ecosistema de transparencia y rendición de cuentas en Panamá.

Panamá se ubica en un lugar elevado en la región en relación con el Índice de Desarrollo Humano (IDH). No obstante, existen importantes retos para avanzar en la agenda 2030 en Panamá en torno a la desigualdad y la exclusión. Para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible se requiere fomentar un desarrollo inclusivo y sostenible, enfocándose en los segmentos de la sociedad más vulnerable. La transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas - juntamente con una gestión pública basada en resultados — son medidas necesarias para recuperar la confianza ciudadana y lograr avanzar hacia el desarrollo inclusivo. A partir de la priorización de determinados segmentos de la sociedad y sus necesidades (o sectores), el rol de la ANTAI es fundamental para promover la apertura y cercanía de las instituciones públicas.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento orientado a resultados y, como tal, es útil para realizar una propuesta de presupuesto, así como coordinar potencial apoyo de la cooperación internacional al país en la materia. También constituye un instrumento que sirve para explorar recursos adicionales futuros, para lo cual es fundamental demostrar resultados concretos.

La gestión por resultados se diferencia de la gestión por procesos que ha caracterizado a la administración pública. Por resultado se entiende que el cambio generado a partir del producto desarrollado. En este sentido, la planificación, presupuestación, gestión de recursos humanos y evaluación están orientadas a resultados.

El PEI es un instrumento que enumera un conjunto de objetivos o ejes estratégicos desagregados en resultados estratégicos, indicadores, unidades responsables y aliados externos. [Ver matriz a continuación].

El PEI suele comprender un período aproximado de 5 años y se realiza una revisión/ajuste a mitad de término o período. A su vez, debe ser complementado con un Plan Operativo Anual que indica las actividades o los productos, las metas específicas, el cronograma o los plazos de implementación y los recursos disponibles. En tanto que el PEI contiene indicadores de resultados, el Plan Operativo Anual (POA) suele incluir indicadores de cumplimiento — en ambos casos los indicadores se deben basar en los criterios SMART.

Marco Legal

El artículo 43 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que "toda persona tiene derecho a solicitar información de acceso público o de interés colectivo que repose en bases de datos o registros a cargo de servidores públicos o de personas privadas que presten servicios públicos, siempre que ese acceso no haya sido limitado por disposición escrita y por mandato de la Ley, así como para exigir su tratamiento leal y rectificación". El derecho constitucional sobre acceso a la información fue regulado a través de la Ley No. 6 del 2 de enero de 2002 y el ente rector en la materia fue creado a través de la ley No. 33 del 25 de abril del 2013.

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) fue establecida por la Ley No. 33 aprobada por la Asamblea Nacional en abril de 2013. Es una institución descentralizada del Estado con autonomía funcional y

administrativa. La ANTAI posee un amplio mandato que cubre un espectro de dimensiones vinculadas a la transparencia, participación e integridad, es decir, a los pilares de gobierno abierto.

Dicha ley estableció que la ANTAI "es el organismo rector en materia de derecho de petición y de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia, ética y prevención contra la corrupción". Asimismo, la Ley No. 33 estipuló que la ANTAI "debe coordinar la participación ciudadana en la gestión pública."

Dado el mandato de la ANTAI, sus responsabilidades se vinculan con un marco normativo amplio que incluye las siguientes leyes, decretos y resoluciones:

- Ley No 6. sobre Transparencia en la Gestión Pública (22 de enero del 2002)
- Ley No. 81 sobre Protección de Datos Personales (26 de marzo de 2019)
- Decreto Ejecutivo No. 246 que dicta el Código Uniforme de Ética de los servidores públicos (15 de diciembre del 2004)
- Decreto Ejecutivo No. 511 sobre la Política de Datos Abiertos del Gobierno (24 de noviembre de 2017)
- Resolución No ANTAI-GAP-003-2019 que conforma la Comisión de Gobierno Abierto (15 de mayo de 2019)

Asimismo, dada la potestad de la ANTAI en materia de prevención de la corrupción, cabe destacar dos leyes que aprueban convenciones internacionales contra la corrupción:

- Ley No. 42 que aprueba la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) (1998)
- Ley No. 15 que aprueba la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) (2005)

Dado su mandato, la ANTAI es un organismo central en los esfuerzos por mejorar la calidad de las instituciones y acrecentar la confianza pública en el Estado, que constituyen dos desafíos claves de las democracias de América Latina. Como subrayó el Informe Nacional de Desarrollo Humano Panamá 2019 "Renovando las Instituciones para el Desarrollo Humano Sostenible" del PNUD: "La transparencia y rendición de cuentas hacen a la calidad de las instituciones y la confianza en las instituciones", las cuales a su vez son fundamentales para la formulación de políticas públicas legítimas y efectivas.

El Plan de Acción y el Plan Estratégico de Gobierno

El Plan de Acción "Uniendo Fuerzas" 2019-2024

El Plan de Acción "Uniendo Fuerzas" adoptado por la gestión de gobierno del Presidente Laurentino Cortizo contiene cuatro pilares, siendo su pilar I sobre 'buen gobierno'. Dicho pilar incluye la transparencia y la rendición de cuentas como una de sus seis áreas estratégicas, las cuales se traducen en un conjunto de tareas. El área estratégica sobre transparencia y rendición de cuentas enumeró cuatro tareas principales, entre ellas:

- 1) revisar la normativa de la Autoridad de Transparencia;
- 2) capacitar a los servidores en el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia en la Gestión Pública y Acceso a la Información;
- 3) Adoptar un código de responsabilidad, transparencia y anticorrupción de los servidores públicos;
- 4) Promover una cultura de transparencia de los servidores públicos. Estas cuatro tareas enumeradas en el plan de acción del gobierno son centrales a la misión de la ANTAI.

El Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024

Apoyado en los Decretos 147, 148 y 149 se aprueba en diciembre 2019 el nuevo PEG para el período 2019-2024.

El PEG incorporó el Plan de Acción como estrategia de gobierno, incluyendo el pilar I sobre buen gobierno dentro de sus cuatro pilares. El Plan reconoció que el buen gobierno se caracteriza por la eficiencia y transparencia en la gestión pública, y también por promover la descentralización al tiempo que fortalecer los gobiernos locales e impulsar la participación ciudadana.

En sintonía con el Plan de Acción "Uniendo Fuerzas", el Pilar de Buen Gobierno del PEG enumeró las siguientes tareas principales y acciones prioritarias:

1. Tareas principales:

- Revisar la normativa vigente sobre declaración de bienes patrimoniales de los funcionarios públicos, que incluya una fiscalización efectiva para detectar enriquecimientos injustificados; sobre conflictos de intereses, de la normativa penal en lo relativo a delitos contra la administración pública y de leyes del Tribunal de Cuentas y de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- Capacitar a los funcionarios públicos en torno al estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia en la gestión pública, el acceso a la información y la utilización de los recursos del Estado.
- Aprobar un Código de Responsabilidad, Transparencia y Anticorrupción de los Servidores Públicos de obligatorio cumplimiento para todo el Estado.
- Llevar adelante una campaña de cero tolerancia a la corrupción en todas las instituciones del Estado a fin de promover una cultura de transparencia en los funcionarios públicos.

Acciones prioritarias:

• Reformar de manera integral la Ley de Contrataciones Públicas para que exista transparencia, reglas claras e igualdad de condiciones, con el fin de eliminar la discrecionalidad de los funcionarios públicos.

- Programa: "Licitaciones y Contratista Visible" para cumplir con el objetivo de transparencia y rendición de cuentas, a fin de que la ciudadanía pueda seguir todas las etapas de los procesos de contratación pública, incluyendo la ejecución y entrega.
- Cumplir el compromiso Reto Transparencia 2019 Panamá.

Entorno Internacional

Dada las facultades de la ANTAI, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas es fundamental. El Objetivo de Desarrollo Sostenible #16 comprende 10 metas, siendo la meta 10 "garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales". Dicha meta comprende tanto la adopción como implementación de normativa o garantías legales sobre acceso a la información.

Para ello, y en su papel de custodio, la UNESCO - a través de su Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (IPDC por su sigla en inglés) desarrolló una metodología y un par de formularios para que los diversos países reporten datos sobre la implementación de legislación sobre acceso a la información pública y permita monitorear a nivel global los avances de los países. El primer formulario se centra en los órganos rectores de acceso a la información y datos a nivel central, en tanto que el segundo formulario o planilla se centra en datos concernientes a un conjunto específico de instituciones públicas del país para comprender su implementación a nivel sectorial. Una conclusión clave del ejercicio piloto de recolección de datos sobre el indicador 16.10.2 sobre acceso a la información por parte del IPCD-UNESCO en 2019, es la necesidad de generar datos más específicos y de mejor calidad por parte de los órganos garantes y las propias instituciones públicas que son sujetos de legislación en la materia. Dicho ejercicio piloto también resaltó la importancia de emitir lineamientos específicos para la tramitación de solicitudes de información – que es un tema pendiente en el caso panameño.

Asimismo, como parte del ODS 16, las meta 16.5 "reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas" y la meta 16.6. "crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas", son relevantes al mandato de la ANTAI.

Normativas y compromisos regionales y globales en materia anticorrupción y de gobierno abierto

Entre las funciones de la ANTAI establecidas en la Ley No. 33 se encuentran:

- Coordinar las acciones de seguimiento y cumplimiento de las convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo Internacional o nacional contra la corrupción y en pro de la transparencia de los cuales la República de Panamá esté comprometida o sea parte.
- Liderar las reuniones y evaluaciones que hagan los mecanismos de aplicación de las convenciones y tratados internacionales en materia de corrupción, transparencia, gobiernos abiertos, acceso a la información y otras iniciativas afines a la prevención contra la corrupción.
- Realizar estudios e investigaciones, a fin de incorporar normas internacionales sobre derecho de petición, derecho de acceso de la información pública, transparencia, ética, prevención contra la corrupción y otras medidas preventivas en el ordenamiento jurídico interno.

En ese sentido, la ANTAI participa en foros y espacios internacionales relativos a la lucha contra la corrupción y gobierno abierto, especialmente los tres siguientes mecanismos internacionales:

La Convención Interamericana contra la Corrupción

•Firmada por Panamá en 1996 y ratificada en 1998, se suma como miembro del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) en 2001.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)

•Panamá firmó la Convención en 2003 y la ratificó en 2005. Panamá participó de los dos ciclos de revisión; el segundo ciclo de revisión del mecanismo abordó las medidas preventivas (capítulo II de la Convención).

Alianza para el Gobierno Abierto • Panamá se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto mediante una carta oficial de la presidencia al Comité Directivo del OGP en 2012. La ANTAI fue posteriormente designada como punto de contacto de OGP en Panamá. Actualmente, Panamá está co-creando su Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto.

Proceso de Planificación Estratégica de la ANTAI

La planificación para cualquier institución de la administración pública es un acto clave para generar y mantener la gobernanza en distintos niveles, sectores y tiempos. Para las instituciones públicas, un sistema de planificación facilita la adopción de dispositivos, metodologías y herramientas que armonicen a las diferentes áreas en función de generar una formulación (prospección y coordinación), una implementación y un marco de evaluación que incrementen las capacidades y optimicen la gestión en función de crear valor público.

Para cumplir con esto, es importante en primera instancia, explorar y definir las debilidades, fortalezas, oportunidades y desafíos relacionados con el logro de los objetivos institucionales, así como su agenda o prioridades e interacción con otras instituciones.

Fortalezas	 Inserción en espacios internacionales como, por ejemplo: la Alianza para el Gobierno Abierto,¹ la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA),² y la iniciativa CoST (Transparencia en el Sector de la Construcción).³ El diálogo de la ANTAI con la sociedad civil. Independencia de la institución. El artículo 1 de la Ley # 33 de creación de la ANTAI establece que "es una institución pública, descentralizada, del Estado que actuará con plena autonomía funcional y administrativa, independiente, en el ejercicio de sus funciones, sin recibir instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona".
Oportunidades	 El mandato de la ANTAI sobre una agenda amplia de temáticas vinculadas permite una visión integral en la materia, evitando la fragmentación. La gestión anterior de la ANTAI se caracterizó por su orientación hacia afuera y con visibilidad en la opinión pública. El nuevo liderazgo de la ANTAI partir del 2019 constituye una oportunidad para fortalecer el funcionamiento interno de la institución como una entidad pública mediante un sistema de gestión para resultados.
Debilidades	

¹La ANTAI se desempeña como el punto de contacto nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por su sigla en inglés). https://www.opengovpartnership.org/members/panama/

² Ver RTA https://redrta.org/ ³ Ver CoST http://infrastructuretransparency.org/

	 El uso limitado de tecnologías de información y comunicación (TICs).⁴ La ausencia de un sistema integral de monitoreo y evaluación (M&E) con la consiguiente generación automatizada de datos estadísticos. Los datos recolectados por la ANTAI son insuficientes para realizar una evaluación sobre la implementación, uso, y/o cumplimiento amplio de la Ley 6. Si bien la ANTAI posee un Manual de Organización y Funciones⁵ y un reglamento interno,⁶ carece de protocolos o procedimientos internos sobre las temáticas específicas. Los trabajadores nuevos y - en algunos casos - con conocimientos limitados en la temática. Las limitaciones del alcance de la Ley de Acceso a la Información Pública y de la Ley que crea a la ANTAI.
Retos	Limitaciones presupuestarias

Las temáticas abordadas por la ANTAI están establecidas en un marco legal constituido por diversos instrumentos de diferente jerarquía legal y que son abordadas parcialmente por otras instituciones del Estado.

⁴ Ver Beth Simone Noveck et al, Smarter Crowdsourcing for Anti-Corruption. Manual de propuestas legales, técnicas y de políticas innovadoras, y una guía para su implementación, abril 2018, disponible en <a href="https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Smarter-Crowdsourcing-for-Anti-Corruption-Manual-de-propuestas-legales-t%C3%A9cnicas-y-de-pol%C3%ADticas-innovadoras-y-una-gu%C3%ADa-para-su-implementaci%C3%B3n.pdf

⁵ Ver ANTAI, Manual de Organización y Funciones, disponible en http://www.antai.gob.pa/manual-de-procedimientos-de-antai/

⁶ Ver ANTAI, Reglamento interno, disponible en http://www.antai.gob.pa/9-1-reglamento-interno/

En ese sentido, a la Ley 33 que crea la ANTAI y que permite una visión integral de la agenda sobre transparencia e integridad, se incluyen otros instrumentos legales que otorgan facultades a la ANTAI como la Ley No. 6 de 2002 sobre Transparencia; el Decreto Ejecutivo 246 de 2004 relacionado a la Ética; la Resolución No.003-2019 de la ANTAI en materia de gobierno abierto que establece la Comisión Nacional de Gobierno Abierto; el Decreto Ejecutivo No. 511 de 2017, que establece facultades para la ANTAI en materia de datos abiertos; así como, la Ley 81 sobre Protección de Datos Personales, adoptada en 2019 y que entrará en vigor en 2021.

A lo anterior se suma, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 66 de 2015 (Descentralización), la responsabilidad de la ANTAI de "servir de ente asesor de todas las Comisiones de Auditorías Sociales, contribuyendo a su organización, capacitación y elaborando instructivos que contribuyan a su desempeño".

No obstante lo anterior, la ANTAI es una institución con recursos humanos y financieros limitados para poder abordar las diversas temáticas enumeradas por la Ley 33 y las diversas normativas⁷.

Interacción con otras instituciones o foros

Por la Procuraduría de la Administración:

La Procuraduría de la Administración es responsable de coordinar la Red Interinstitucional de Ética Pública que la ANTAI debe apoyar según se establece en el artículo 4 inciso 19 de la Ley 33.

Por la Autoridad de Innovación Gubernamental (AIG):

La AIG ha creado y administrado el portal de datos abiertos de Panamá. En principio, las diversas leyes podrían generar superposición de funciones y confusión entre instituciones del Estado.

⁷ La ANTAI cuenta con aproximadamente 49 servidores públicos y un presupuesto de USD 2,200,000 a diciembre de 2019, de los cuales USD 1,600,000 están destinados al pago de salarios del personal de la institución.

Por la Comisión Nacional de Gobierno Abierto:

La ANTAI ha establecido un mecanismo o instancia de articulación con otras instituciones, así como también organizaciones de sociedad civil a través de la Comisión Nacional de Gobierno Abierto. No obstante, este mecanismo se limita a la implementación de iniciativas durante un periodo de dos años. Por ende, se requiere de un mecanismo de coordinación interinstitucional exclusivamente de instituciones del Estado en torno a esta agenda en el país que incluya a estas y otras instituciones como, por ejemplo:

- La Contraloría General de la República similar a la experiencia de la Mesa de Transparencia e Integridad de Argentina
- En modelos institucionalizados mediante legislación.
- La propia Constitución Nacional.

Plan Estratégico Institucional 2020-2024

La dinámica participativa para la elaboración del PEI sirvió para concebir el plan estratégico de la institución como un todo, por sí mismo, más que como la suma de sus partes. Para que cada funcionario de la ANTAI comprendiera cómo podría contribuir al trabajo en conjunto antes que priorizar acciones específicas vinculadas a su propio programa de trabajo y/o unidad administrativa de la institución. En ese sentido, el plan estratégico procuró reflejar los resultados prioritarios para el conjunto de la institución en vez del trabajo individual de cada unidad administrativa de la ANTAI, asegurando sinergias entre las diversas áreas de la ANTAI.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento orientado a resultados y, como tal, es útil para realizar una propuesta de presupuesto, así como coordinar potencial apoyo de la cooperación internacional al país en la materia. Y para obtener recursos adicionales futuros es fundamental demostrar resultados concretos.

El PEI es un instrumento que enumera un conjunto de objetivos o ejes estratégicos desagregados en resultados estratégicos, indicadores, unidades responsables y aliados externos. El PEI suele comprender un periodo aproximado de 5 años y se realiza una revisión/ ajuste a mitad de término o periodo. El PEI es complementado con un Plan Operativo Anual que indica las actividades o los productos, las metas específicas, el cronograma o los plazos de implementación y los recursos

disponibles. En tanto que el PEI contiene indicadores de resultados, el POA suele incluir indicadores de cumplimiento.

Durante el taller de formulación de la propuesta del plan estratégico se realizaron ajustes a la visión, misión de la ANTAI y valores, a la luz del entorno cambiante. Como resultado del taller, se realizaron las siguientes propuestas de visión, misión y valores:

VISIÓN

Ser la institución garante de excelencia en la promoción de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en el país, con el fin de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

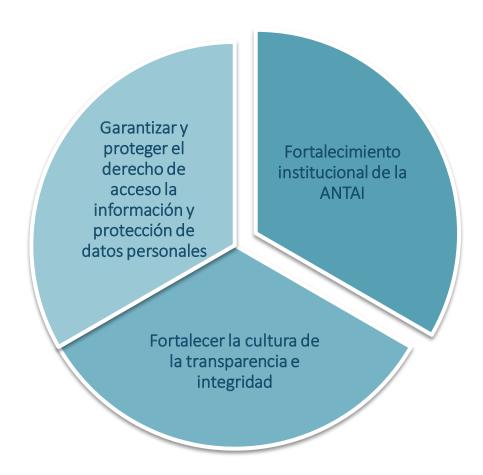
MISIÓN

Promover y garantizar el acceso a la información pública, la integridad y la protección de los datos personales para una gestión pública transparente y cercana a la ciudadanía.

VALORES:

- ✓ **Transparencia** Las acciones y decisiones de la ANTAI se basan en la publicidad de los criterios y fundamentos que las sustentan.
- ✓ Probidad Actuaremos con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general.
- ✓ Equidad e Inclusión Nos desempeñamos con justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.
- ✓ Apertura Nuestra institución valora la escucha atenta y promueve el diálogo con la ciudadanía.
- ✓ **Aprendizaje continuo** La ANTAI es una institución predispuesta a adaptarse a un entorno cambiante.
- ✓ Profesionalismo Mantendremos altos estándares de calidad en el trabajo desempeñado.

Durante los talleres de elaboración del PEI, se identificaron los principales pilares del Plan Estratégico Institucional de la ANTAI. La propuesta del nuevo plan estratégico comprende 2 ejes orientados a su aplicación transversal en la administración pública panameña y 1 eje interno a la ANTAI.



Los primeros dos ejes giran en torno a las áreas temáticas abordadas por la ANTAI y el tercer eje se centra en el fortalecimiento institucional de la propia institución. El primer eje está orientado a garantizar dos derechos reconocidos legalmente: el derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales. El segundo eje se centra en la promoción de una cultura de transparencia e integridad.

Para cada eje, se identificó un número de resultados. A su vez, cada resultado va acompañado de sus correspondientes indicadores de resultados y/o de cumplimiento.

En la formulación de los resultados e indicadores se debe considerar la factibilidad de lograr el resultado y la posibilidad de medir su logro, especialmente para ciertos servicios o productos brindados por la ANTAI como capacitación/ formación y asesoría jurídica.

Dada la experiencia previa con el paquete de anteproyectos de (reformas de) legislación desarrollado por la ANTAI en 2017 que no se logró presentar a la Asamblea Nacional pues la ANTAI carece de potestad de iniciativa legislativa, se recomienda cautela en incluir la adopción de legislación como un posible resultado en el nuevo plan estratégico. En todo caso, se sugiere considerar "anteproyectos de ley sobre temáticas específicas formulados de manera participativa mediante consultas como un potencial resultado" pues la formulación de un anteproyecto mediante una consulta pública es una acción factible de cumplir según las atribuciones de la ANTAI. Es diferente la adopción de una ley ya que ésta última depende de la voluntad de terceros, como por ejemplo del Poder Ejecutivo, quien debe priorizar el anteproyecto de ley desarrollado por la ANTAI en el paquete de medidas legislativas que enviaría al Poder Legislativo y luego que la Asamblea Nacional lo votara afirmativamente.

Con respecto a las iniciativas de *promoción* sobre temáticas específicas (por ej. acceso a la información, transparencia, integridad, prevención de la corrupción, datos abiertos y/o gobierno abierto), se recomienda que la capacitación esté acompañada de un fase piloto que permita aplicar los conocimientos adquiridos, por ej. mediante el desarrollo de un plan de mejora o formulación de lineamientos para una dependencia pública particular – como ocurre con la formación brindada por la Procuración de la Administración y la consiguiente elaboración de un código de ética para la institución pública en cuestión. El mismo enfoque es recomendable para acciones de sensibilización sobre derechos con la población – lo cual debería ir acompañado de oportunidades de aplicación de los conocimientos adquiridos. Y en

la medida de lo posible, se recomienda priorizar el trabajo con un segmento poblacional específico (por ej. mujeres, indígenas, y/o afrodescendientes) y en torno a una necesidad o sector específico (agua y saneamiento, salud, vivienda, transporte, etc). Es decir, se sugiere evitar promover acciones de concienciación a la población como un grupo uniforme y mediante acciones de sensibilización centradas solo en aspectos conceptuales que podrían resultar abstractos y difíciles de comprender para la población.

Por último, esta propuesta de Plan Estratégico Institucional de la ANTAI se debería utilizar para revisar la organización del trabajo de determinadas áreas o unidades de la institución. Por ejemplo, el Área de Cooperación Técnica Internacional de la ANTAI - que previamente implementaba proyectos - debería re-enfocarse a brindar asistencia a las direcciones de la ANTAI. En este sentido, el Área de Cooperación Técnica debería: 1) realizar un mapeo de cooperantes en las temáticas abordadas por la ANTAI; 2) coordinar con los equipos de cooperación internacional de otras agencias de control de Panamá (por ej. la Procuraduría de la Administración, la Contraloría General de la República, etc.) para una agenda de trabajo común o articulada; 3) convocar a una mesa de cooperantes con apoyo del PNUD; 4) asistir en la organización de eventos para celebrar días internacionales conmemorativos, por ej. el Día del Derecho al Saber o Día Internacional del Acceso a la Información Pública (28 de septiembre), Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción (diciembre), Día Internacional de los Datos Abiertos (marzo), La semana global sobre Gobierno Abierto (mayo); y 5) ser sede o anfitrión de un evento internacional/ regional (por ej. de la RTA) y explorar contribución de cooperantes con contenidos y expertise en la temática.

Por otra parte, se recomienda crear dos áreas o equipos: el Área de Capacitación y la Dirección de TICs. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, dado los avances registrados en esta materia vinculados a la transparencia; integridad, lucha contra la corrupción y gobierno abierto. Dicha dirección asumiría responsabilidad sobre los resultados vinculados al desarrollo, mantenimiento y actualización de plataformas, etc.

Eje estratégico 1: Garantizar y promover el derecho de acceso a la información y protección de datos personales

El eje estratégico # 1 está centrado en dos derechos reconocidos por la legislación del país como son el derecho de acceso a la información a través de la Ley No. 6 sobre Transparencia en la Gestión Pública (2002) y la protección de los datos conforme a la Ley No. 81 sobre Protección de Datos Personales (2019). Ambos son derechos humanos y son derechos complementarios, aunque en ocasiones podrían entrar en colisión, por ejemplo, el caso de las declaraciones juradas de bienes y ganancias o la divulgación de salarios de máximas autoridades de las instituciones públicas.⁸

Por otra parte, el eje estratégico #1 comprende dos funciones fundamentales que son 'promover' y 'garantizar'. Ambas funciones comprenden un conjunto de servicios por parte de la ANTAI. La función de promoción comprende un conjunto de acciones de sensibilización a la población, de capacitación a los servidores públicos, de difusión y comunicación; etc.

En el caso de la función de 'garantizar', ésta incluye - entre otras - la acción de resolución de recursos de revisión o apelación interpuestos ante la ANTAI por la denegación de información por parte de instituciones que son sujetos obligados por la legislación. Empero, esta segunda función también implica la implementación de mecanismos para el ejercicio de ambos derechos, como, por ejemplo, un portal unificado de solicitudes de información mediante el cual la ciudadanía podría presentar solicitudes de manera fácil y oportuna, o la adopción de lineamientos para la aplicación uniforme de procedimientos al interior de la administración pública.

⁸ Ver David Banisar, "The right to information and privacy: balancing rights and managing conflicts, Access to Information Working Paper Series, World Bank Institute", disponible en http://documents.worldbank.org/curated/en/847541468188048435/pdf/80740-Right-to-Information-and-Privacy-Box-377336B-PUBLIC.pdf

Lista de 10 resultados bajo el eje estratégico #1

	R1. Revisión del marco normativo mediante la formulación					
	participativa del anteproyecto de reforma de la ley sobre					
	acceso a la información pública de Panamá, conforme a los					
	estándares internacionales					
	R2. Adopción de procedimientos y lineamientos para la					
	tramitación de solicitudes de información y divulgación de					
	obligaciones de transparencia (transparencia activa) en					
	dependencias públicas					
	3. Profesionalización del oficial de información en cada					
	dependencia mediante la revisión de su perfil, requisitos y					
Eje estratégico 1	obligaciones en el Manual de Cargos y Funciones					
	R4. Desarrollo de una plataforma en línea para la tramitación					
Garantizar y	de solicitudes de información entre la ANTAI, la ciudadanía y las					
promover el derecho	dependencias públicas					
de acceso a la	R5. Diagnóstico sobre la implementación de la ley sobre acceso					
información y	a la información en 10 instituciones públicas y formulación de					
protección de datos	sus respectivos planes de mejora					
personales	R6. Medición de conocimientos sobre la ley de acceso a la					
	información y la de ANTAI mediante la realización de una					
	encuesta a la población					
	R7. Estandarización de formatos de obligaciones de					
	transparencia (24 ítems obligatorios según la Ley de					
	Transparencia)					
	R8. Formulación de propuesta de reglamentación de la ley					
	sobre protección de datos personales					
	R9. Empoderamiento de grupos vulnerables (por ej. mujeres y					
	poblaciones indígenas) mediante el derecho de acceso a la					
	información					
	R10. Establecimiento de base de datos y análisis sobre					
	jurisprudencia/ resoluciones de la ANTAI					

	Resultados	
	R1. Revisión del marco normativo	Panamá fue uno de los primeros países de América
Eje Estratégico 1	mediante la formulación participativa del	Latina - conjuntamente con México - que adoptó
	anteproyecto de reforma de la ley sobre	legislación específica sobre acceso a la información
Garantizar y	acceso a la información pública de Panamá	pública en 2002; siendo la legislación mexicana
promover el	conforme a los estándares internacionales	enmendada dos veces desde su aprobación. En 2010, la
derecho de acceso		Organización de Estados Americanos adoptó la ley
a la información y		modelo que recoge las experiencias y lecciones sobre
protección de		implementación de diversos países. Si bien existió un
datos personales		anteproyecto de enmienda por parte de la ANTAI en
		2017 de la Ley No. 6 del 2002, ésta no se llegó a
		materializar. La OEA, que actualmente está en un
		proceso de actualización de su ley modelo, constituye
		un aliado externo clave para que la reforma de la ley
		panameña se ajuste a los estándares internacionales.
		Otros aliados externos son los usuarios como las OSCs.
	R2. Adopción de procedimientos y	La experiencia comparada sobre la implementación de
	lineamientos para la tramitación de	la ley sobre acceso a la información, evidencia la
	solicitudes de información y divulgación de	importancia que vaya acompañada de la adopción de
	obligaciones de transparencia	lineamientos más detallados, que guíen a los servidores
	(transparencia activa) en dependencias	públicos responsables de la recepción y respuesta de las
	públicas	solicitudes y a los responsables de divulgación de las
		obligaciones de transparencia activa en cada institución

	pública. ⁹ Instituciones pares como la CGU de Brasil o el
	INAI de México han establecido procedimientos al
	respecto. ¹⁰
R3. Profesionalización del oficial de	La experiencia comparada evidencia la importancia de la
información en cada dependencia	profesionalización de los oficiales o enlaces de acceso a
mediante la revisión de su perfil, requisitos	la información en cada dependencia pública. Ello
y obligaciones en el Manual de Cargos y	comprende el proceso para designación basado en un
Funciones	perfil con requisitos y obligaciones o funciones
	específicas, así como su evaluación y promoción al
	interior de cada dependencia pública.
R4. Desarrollo de una plataforma en línea	Diversos órganos garantes del derecho de acceso a la
para la tramitación de solicitudes de	información pública en América Latina han desarrollado
información entre la ANTAI, la ciudadanía y	plataformas (por ej. la CGU en Brasil, el INAI en México
las dependencias públicas	y el CPLT en Chile), que permiten a la ciudadanía
	presentar solicitudes de información; dar seguimiento a
	dichas solicitudes; presentar recursos de revisión ante el
	órgano rector en caso de inconformidad con las

⁹ Ver Carter Center, Instrumento de Diagnóstico sobre Implementación (IAT) de Legislación de Acceso a la Información Pública, disponible en https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/paraguay-iat-country-report-spanish.pdf

¹⁰ Ver CGU, Guia de procedimentos para atendimento a Lei de Acesso a Informação e utilização do e-SIC, disponible en <a href="http://www.acessoainformacao.gov.br/lai-para-sic/guias-e-orientacoes/guia-de-procedimentos-para-atendimento-a-lei-de-acesso-a-informacao-e-utilizacao-do-e-sic_y ver INAI, Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, febrero de 2016, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota-detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016

respuestas brindadas por las instituciones públicas; así como la divulgación de un amplio espectro de estadísticas sobre el ejercicio del derecho de información pública y/o consultar solicitudes presentadas y respuestas obtenidas por otros solicitantes. Asimismo, dichas plataformas sirven para la divulgación de información proactiva conforme al art. 9 de la Ley 6 (por ej. el INAI de México o la Agencia de Acceso a la Información de Perú). [Ver producto 1] Si bien existió un esfuerzo por desarrollar dicha plataforma para la tramitación de solicitudes de información, Panamá aún carece de estas herramientas tecnológicas a la fecha.

Los miembros de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) – la cual comprende a la mayoría de los órganos garantes del derecho a la información, y del cual la ANTAI es miembro - podrían ser potenciales aliados para la transferencia de conocimientos y lecciones sobre dichas plataformas.

¹¹ Ver Silvana Fumega, "El Uso de Tecnologías de Información y Comunicación para la Implementación de Leyes de Acceso a la Información Pública", Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y Banco Mundial, septiembre de 2014, disponible en http://riga.idatosabiertos.org/papers/el-uso-de-lastecnologias-de-informacion-y-comunicacion-para-la-implementacion-de-leyes-de-acceso-a-la-informacion-publica.html

R5. Diagnóstico sobre la implementación de la ley sobre acceso a la información en 10 instituciones públicas y formulación de sus respectivos planes de mejora

La implementación del régimen de acceso a la información y actualización de su marco normativo, así como el desarrollo de un plan estratégico por parte del ente garante, requieren estar sustentados en datos y evidencia, así como lecciones aprendidas. Si bien se han realizado ciertos análisis sobre la calidad del marco legal, así como el uso de la ley y la capacidad de respuesta y nivel de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, se carece de un análisis sobre los mecanismos de implementación de dicha legislación en las dependencias públicas. Por ello, es fundamental la realización de un diagnóstico que permita comprender el estado de situación de los mecanismos de implementación al interior de la administración pública¹², lo cual - a su vez - permita reportar sobre el cumplimiento de la meta 10.2. del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.10, conforme al formulario desarrollado por UNESCO.

R6. Medición de conocimientos sobre la ley de acceso a la información y la ANTAI

El ejercicio del derecho a la información requiere que la población conozca previamente sobre su existencia.

¹² Ver Carter Center, Instrumento de Diagnóstico sobre Implementación (IAT) de Legislación de Acceso a la Información Pública, disponible en https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/IAT/index.html y https://www.cartercenter.org/peace/ati/paraguay-iat-country-report-spanish.pdf

mediante la realización de una encuesta a	Para ello, diversos órganos garantes del acceso a la
la población	información en países de la región han encargado
	encuestas para medir el nivel de conocimiento sobre el
	derecho, la ley y el propio órgano garante que sirvan
	como insumos y métricas para el avance del derecho. En
	otros casos, dichos órganos garantes también han
	promovido encuestas entre servidores públicos, como
	por ej. el caso del CPLT de Chile y el INAI de México. 13
	Dichas encuestas permitirían un conocimiento más
	acabado del conocimiento del derecho, así como de la
	percepción y retos confrontados por los servidores
	públicos en Panamá, los cuales constituirían insumos
	valiosos para orientar la priorización de acciones por
	parte de la ANTAI.
R7. Estandarización de formatos de	Diversos países han adoptado procedimientos comunes
obligaciones de transparencia (24 ítems	para la divulgación de obligaciones de transparencia
obligatorios según la Ley de Transparencia)	activa establecidas en la legislación de cada país por
	parte de los sujetos obligados. En ciertos casos, se ha
	desarrollado una plataforma unificada para ello, como

¹³ Ver CPLT Chile, Estudios Nacionales de Transparencia https://www.consejotransparencia.cl/category estudios/estudios-nacional-de-transparencia/
y Estudios Nacionales de Funcionarios https://www.consejotransparencia.cl/category estudios/estudios-nacionales-de-funcionarios/
Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana 2018. Reporte de Resultados, disponible en https://inicio.inai.org.mx/SitePages/Estudios.aspx

	el caso de México y Perú. ¹⁴ Dichos procedimientos
	procuran facilitar el acceso a la misma, por parte de las
	personas, así como su reporte y divulgación por parte de
	las instituciones públicas.
R8. Formulación de propuesta de	La Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 81 sobre
reglamentación de la ley sobre protección	protección de datos personales en 2019, otorgándole a
de datos personales	la ANTAI el rol de ente rector. La ley entrará en vigencia
	en 2021 y requiere la adopción de su reglamento.
R9. Empoderamiento de grupos	El ejercicio del derecho de acceso a la información por
vulnerables (por ej. mujeres y poblaciones	parte de grupos vulnerables constituye una prioridad
indígenas), mediante el derecho de acceso	para el fortalecimiento del régimen de acceso a la
a la información	información. La RTA es un aliado externo clave
R10. Establecimiento de base de datos y	Las resoluciones de la ANTAI son precedentes
análisis sobre jurisprudencia/ resoluciones	importantes para interpretar la decisión de la institución
de la ANTAI	ante futuros casos similares por denegación de
	solicitudes de información. Por ende, su divulgación es
	fundamental para orientar las decisiones de los sujetos
	obligados y que estén informados, así como de los

¹⁴ Ver Perú, Portal de Transparencia Estándar (PTE) http://www.transparencia.gob.pe/ El PTE es una herramienta informática de información estandarizada e integral con iconografía amigable y con información integrada de los sistemas de información de entidades oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas con información del SNIP y del SIAF; información de contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE y de la Contraloría General de la República con INFOBRAS. El PTE cubre 10 rubros temáticos y a los diversos poderes del Estado y niveles de gobierno.

solicitantes que deseen presentar un recurso de
revisión. Diversos órganos garantes como el Consejo
para la Transparencia de Chile, el Consejo de
Transparencia y Buen Gobierno del Reino de España o el
INAI de México han establecido dichos repositorios. 15

¹⁵ Ver CPLT Chile, Sistema de búsqueda de Jurisprudencia, disponible en https://jurisprudencia.cplt.cl/cplt/index.php y ver Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España, Criterios Interpretativos, disponible en https://www.consejodetransparencia.es/ct Home/Actividad/criterios.html

Eje estratégico 1

Eje estratégico	Resultados	Indicador (de cumplimiento	Medio de verificación	Unidad responsable	Unidad de apoyo	Aliado externo (*)
		y/o resultado)		·		, ,
	R1. Revisión del marco	Anteproyecto de	Texto del	Asesoría Legal	Dirección de	Organización de
Eje	normativo mediante la	reforma de ley	anteproyecto;		Acceso a la	Estados
Estratégico	formulación	sobre acceso a la	lista de		Información y	Americanos
1	participativa del	información	participantes;		Dirección de	(OEA)
	anteproyecto de	pública; número	informe de		Transparencia	Presidencia;
Garantizar y	reforma de la ley sobre	de consultas	aportes			Asamblea
promover	acceso a la información	públicas	ciudadanos			Nacional; OSCs
el derecho	pública de Panamá	realizadas y	durante			
de acceso a	conforme a los	número de	consultas			
la	estándares	contribuciones				
información	internacionales	recibidas e				
У		incorporadas				
protección	R2. Adopción de	Número y	Documento	Dirección de	Dirección de	Red de
de datos	procedimientos y	porcentaje de	con	Acceso a la	Transparencia	Transparencia y
personales	lineamientos para la	dependencias	lineamientos	Información		Acceso a la
	tramitación de	públicas que han				Información
	solicitudes de	adoptado				(RTA)
	información y	mediante				

divulgación de	resolución interna				
obligaciones de	los lineamientos				
transparencia	para tramitación				
(transparencia activa) en	de solicitudes y de				
dependencias públicas	divulgación de				
dependencias publicas	obligaciones de				
	transparencia				
D2 Duefe de la cita	activa	D	Discosión de	Discoulting	<u></u>
R3. Profesionalización	Términos de	Documento de	Dirección de	Dirección de	Carrera
del oficial de	referencia del	_	Acceso a la	Transparencia	administrativa,
información en cada	oficial de		Información	y Área de	Procuraduría de
dependencia mediante	información	perfil,		Recursos	la
la revisión de su perfil,	incorporados al	requisitos y		Humanos	Administración
requisitos y obligaciones	manual de cargos	obligaciones			
en el Manual de Cargos y	y funciones;	del oficial de			
Funciones	número y	información;			
	porcentaje de	copia de			
	dependencias	resolución o			
	públicas que han	acto			
	adoptado los	administrativo			
	términos de	interno de las			
	referencia	dependencias			
	mediante	públicas			

	resolución o acto				
	administrativo				
	interno				
R4. Desarrollo de una	Número de	Informe	Dirección de	Dirección de	Autoridad
plataforma en línea para			Acceso a la	Transparencia;	Nacional de
la tramitación de	línea recibidas,	sobre	Información	Oficina de	Innovación
solicitudes de	,	solicitudes y		 Informática	Gubernamental;
información entre la	,	respuestas;			RTA
ANTAI, la ciudadanía y	,	lista de			
las dependencias	públicas	instituciones			
públicas	incorporadas a la	adheridas a la			
·	plataforma;	plataforma y			
	número y				
	porcentaje de	su sitio web			
	solicitudes				
	respondidas en				
	tiempo y forma				
R5. Diagnóstico sobre la	Planes de mejora	Informe de	Dirección de	Dirección de	UNESCO; PNUD;
implementación de la	formulados por 10	diagnóstico y	Acceso a la	Transparencia	The Carter
ley sobre acceso a la	dependencias	copia de planes	Información		Center
información en 10	públicas sobre la	de mejora de			
instituciones públicas y	implementación	las			
formulación de sus	de la Ley de				

respectivos planes de	Acceso a la	dependencias			
mejora	Información	públicas			
	basados en el				
	diagnóstico				
R6. Medición de	(X%) Porcentaje	Informe de	Dirección de	Dirección de	Área de
conocimientos sobre la	de la población	resultados de la	Transparencia	Acceso a la	Estadísticas en
ley de acceso a la	encuestada que	encuesta		Información	la Contraloría
información y la ANTAI	conoce sobre el				General de la
mediante la realización	derecho de acceso				República,
de una encuesta a la	a la información y				Universidad(es)
población	la ANTAI.				
R7. Estandarización de	Número de	Informe de	Dirección de	Área de	Autoridad
formatos de	dependencias	cumplimiento	Acceso a la	Informática	Nacional de
obligaciones de	públicas que han	de sujetos	Información		Innovación
transparencia (24 ítems	adoptado el	obligados con			Gubernamental
obligatorios según la Ley	formato estándar	obligaciones de			
de Transparencia)	de divulgación	transparencia/			
	proactiva de	información			
	información	activa			
	conforme a	conforme al			
	articulo X de Ley 6	nuevo formato			

R8. Formulación	Propuesta de	Copia de la	Dirección de	Asesoría Legal	Asesor Legal de	
participativa de	reglamento de ley	propuesta de	Datos		la Presidencia;	
propuesta de	sobre protección	reglamento;	Personales		Consejo	
reglamentación de la ley	de datos	lista de			Nacional de	
sobre protección de	personales,	participantes;			Protección de	
datos personales	número de	informe de			Datos	
	consultas públicas	aportes			Personales; Red	
	realizadas y	ciudadanos			Iberoamericana	
	número de	durante			de Protección	
	contribuciones	consultas			de Datos	
	recibidas e					
	incorporadas					
R9. Empoderamiento de	Iniciativa piloto	Informe del	Dirección de	Dirección de	Defensoría del	
grupos vulnerables (por	implementada	proyecto/	Acceso a la	Transparencia	Pueblo; PNUD;	
ej. mujeres y	con 1 grupo	iniciativa piloto	Información		OSCs	
poblaciones indígenas)	poblacional	con datos sobre				
mediante el derecho de	diante el derecho de vulnerable (por ej.					
acceso a la información	mujeres) en un	realizadas y				
	sector específico;	respondidas				
	porcentaje de					
	mujeres que han					
	solicitado					
	información por					

		año; número de				
		mujeres que han				
		accedido a				
		información				
		solicitada;				
		historias o				
		experiencias de				
		mujeres que han				
		utilizado la				
		información para				
		el ejercicio de				
		otros derechos				
R10. Es	stablecimiento de	Número y	Enlace a motor	Asesoría Legal	Dirección de	RTA, PNUD
base d	e datos y análisis	porcentaje de	de búsqueda de		Acceso a la	
sobre	jurisprudencia/	resoluciones de la	base de las		Información;	
resoluc	ciones de la ANTAI	ANTAI publicadas	resoluciones/		Área de	
		en línea	jurisprudencia		Informática	
			de la ANTAI;			

^(*) La lista de aliados externos no es exhaustiva. Es sólo una lista ilustrativa y está sujeta a confirmación. La incorporación de las organizaciones mencionadas obedece a que han trabajado esta cuestión o tienen atribuciones vinculadas a ella.

Eje estratégico 2: Fortalecer la cultura de la transparencia e integridad en el país

El segundo eje estratégico del PEI de la ANTAI comprende medidas para fortalecer la cultura de transparencia e integridad en el país. Las medidas de transparencia están vinculadas con acciones sobre transparencia pro-activa o focalizada como por ej. la iniciativa de transparencia sectorial en construcción (o CoST por su sigla en inglés), así como la política de datos abiertos que son parte del área de trabajo de la ANTAI. Por su parte, el concepto de integridad es amplio y abarca un espectro de prácticas para prevenir y combatir la corrupción según la Recomendación del Consejo de Integridad Pública de la OCDE como por ejemplo, la regulación de conflictos de intereses, o legislación de protección a denunciantes de casos de corrupción, los códigos de ética, etc. Con respecto a la temática de integridad y anticorrupción, es clave la coordinación y articulación con otras instancias del Estado como, por ejemplo, la Procuraduría de la Administración y la Contraloría General de la República.

Lista de 12 resultados bajo el eje estratégico #2

R.2.1. Formulación participativa de anteproyecto de ley sobre								
conflicto de intereses								
R.2.2. Establecimiento de mecanismo de coordinación intra-								
institucional sobre transparencia e integridad en cada								
dependencia pública								
R.2.3. Formulación participativa de anteproyecto de ley sobre								
protección de denunciantes ('whistleblower protection')								
R.2.4. Promoción de un piloto de auditorías sociales conforme								
a la Ley # 81 sobre Descentralización conjuntamente con la								
Contraloría General de la República								
R.2.5. Formulación participativa de propuesta de legislación								
anti-soborno para el sector privado								

Eje estratégico	R.2.6. Desarrollo curricular sobre acceso a información pública,								
2	transparencia, integridad y gobierno abierto incorporado en								
	nivel educativo secundario								
Fortalecer la	R.2.7. Establecimiento del Consejo de Política sobre								
cultura de	Transparencia Pública								
transparencia e	R.2.8. Actualización del Código de Ética								
integridad	R.2.9. Elaboración de lineamientos sobre integridad en								
	empresas públicas								
	R.2.10. Adopción de un plan de monitoreo y evaluación de								
	datos abiertos								
	R.2.11. Desarrollo de una guía de estándares de datos y su								
	apertura en torno a la iniciativa CoST (Iniciativa de								
	Transparencia en Infraestructura)								
	R.2.12. Promover una consulta pública sobre la dimensión de								
	transparencia en la reforma a la ley sobre contrataciones								
	públicas.								

Eje estratégico 2

Eje	Resultado	Indicador	(de		de		I .	Unidad	de		externo
Estratégico		cumplimiento y/o resultado)		verificació	n	responsab	ie	apoyo		(*)	
	R.2.1.	Anteproyecto	o de	Texto	del	Asesoría Le	egal	Dirección	de	BID	
Eje	Formulación	ley	sobre	anteproye	ecto;			Transparen	cia		
estratégico 2	participativa de	conflicto	de	lista	de						
	anteproyecto de	intereses		participan	tes						
Fortalecer la	ley sobre conflicto	formulado	de	durante							
cultura de	de intereses	manera		consultas	;						
transparencia		participativa;		informe	con						
e integridad		número	de	contribuc	iones						
		contribuciones de		de	las						
		durante	las	consultas y su							
		consultas		consideración							
		públicas; nú	mero	ero por el equipo							
		y porcentajo	e de	que redactó el							
		aportes		anteproyecto							
		incorporados	5								
	R.2.2.	Número	de	Copias	de	Dirección	de	Cooperació	n	Procura	iduría –
	Establecimiento	comités	ntra-	resolucion	nes	Transparer	ncia	Técnica		de	la

de mecanismo de	institucionales	de			Administración,
coordinación	sobre	conformación			PNUD
intra-institucional	transparencia e	de los comités;			
sobre	integridad en	copias de			
transparencia e	dependencias	minutas de			
integridad en cada	públicas; número	reuniones de			
dependencia	de planes de	los comités;			
pública	transparencia e	lista de			
	integridad	miembros de			
	adoptados en	cada comité;			
	dependencias	lista de			
	públicas	dependencias			
		públicas con			
		comités			
R.2.3.	Anteproyecto de		Asesoría Legal	Dirección de	·
Formulación .	ley sobre	anteproyecto;		Transparencia	el Desarrollo de
participativa de	protección al	lista de			la Libertad
anteproyecto de	denunciante;	participantes			Ciudadana
ley sobre	número de				
protección de	aportes recibidos				
denunciantes	durante las	informe con			
('whistleblower	consultas	contribuciones			
protection')	realizadas;	de las			

	número y	consultas y su			
	porcentaje de	·			
	aportes	por el equipo			
	incorporados	que redactó el			
	·	anteproyecto			
R.2.4. Promoción	Número de	Lista de	Dirección de	Dirección de	Contraloría
de un piloto de	comités de	comités	Transparencia	Acceso a la	General de la
auditorías sociales	auditoría social	conformados y		Información	República,
conforme a la Ley	conformados;	sus miembros;		Pública,	MOVIN;
# 81 sobre	número de	copias de		Asesoría Legal,	Comisión
Descentralización,	hallazgos y	informes de		Auditoría	Nacional de
conjuntamente	recomendaciones	auditoría		Forense	Gobierno
con la Contraloría	formuladas en	social; copias			Abierto, PNUD
General de la	informes de	de planes de			
República	auditoría social;	mejora			
	número y	adoptados por			
	porcentaje de	municipios			
	planes de mejora				
	adoptados por				
	municipios				
	basados en				
	informes de				

	hallazgos y				
	recomendaciones				
R.2.5.	Anteproyecto de	Texto del	Asesoría Legal	-	UNODC, otros
Formulación	ley; número y	anteproyecto;			
participativa de	porcentaje de	lista de			
propuesta de	contribuciones	participantes			
legislación anti-	recibidas durante	durante			
soborno para el	las consultas	consultas;			
sector privado	públicas que	informe con			
	fueron	contribuciones			
	incorporadas al	de las			
	anteproyecto	consultas y su			
		consideración			
		por el equipo			
		que redactó el			
		anteproyecto			
R.2.6. Desarrollo	Número de	Copia del plan	Dirección de	Dirección de	Ministerio de
curricular sobre	maestros que han	de estudios;	Transparencia	Acceso a la	Educación;
acceso a	sido formados/	lista, número y		Información	Procuraduría
información	capacitados para	porcentaje de			de la
pública,	dictar los	maestros			Administración

transparencia,	contenidos;	capacitados;			
integridad y		lista, número y			
gobierno abierto	porcentaje de	porcentaje de			
incorporado en		alumnos que			
nivel educativo	incorporado	han cursado la			
secundario	contenidos sobre	materia			
	transparencia e				
	integridad en su				
	plan de estudios;				
	número y				
	porcentaje de				
	alumnos a los que				
	se ha impartido el				
	curso				
R.2.7.	Número de	copia del plan	Asesoría Legal	Dirección de	Asesor Legal de
Establecimiento	reuniones	de trabajo;		Transparencia	la Presidencia,
del Consejo de	realizadas, plan	copias de la			Contraloría
Política sobre	de trabajo del	resolución de			General de la
Transparencia	Consejo sobre	conformación			República,
Pública	Transparencia e	y del			Procuraduría
	Integridad	reglamento			de la
	adoptado y	del Consejo;			Administración
	reporte de	copia de			

	gestión y de	minutas de las			
	resultados	reuniones;			
	publicado cada	lista de			
	año	miembros del			
		Consejo			
R.2.8.	Código de Ética	Copia del	Asesoría Legal	Dirección de	Procuraduría
Actualización del	modificado;	código		Transparencia	de la
Código de Ética	número y	revisado; lista			Administración
	porcentaje de	de			
	instituciones con	participantes			
	códigos de ética	durante			
	actualizados;	consultas;			
	número y	informe con			
	porcentaje de	contribuciones			
	instituciones con	de las			
	comités de ética	consultas y su			
	creados y	consideración			
	operativos (al	por el equipo			
	menos dos	que redactó el			
	reuniones	texto			
	celebradas por	actualizado;			
	año)	lista de			
		miembros de			

		comités de			
		ética en cada			
		dependencia y			
		sus minutas de			
		reunión			
R.2.9. Elaboración	Lineamientos	Copia de los	Dirección de	Asesoría Legal	Procuraduría
de lineamientos	sobre integridad	lineamientos	Transparencia		de la
sobre integridad	en empresas	aprobados;			Administración
en empresa	públicas	copias de los			
públicas	sometidos a	planes de			
	consulta y	acción de			
	publicados y	integridad de			
	aprobados	las empresas			
	conforme a	públicas			
	estándares				
	internacionales				
	(OCDE, G-20),				
	número y				
	porcentaje de				
	planes de acción				
	sobre integridad				
	adoptados por				

		empresas				
		públicas;				
R.2.10. Ad	opción	Plan de M&E	Copia de plan	Dirección de	Dirección de	Autoridad
de un pla	an de	adoptado;	de M&E	Acceso a la	Transparencia	Nacional de
monitoreo	У	número de planes	copias de los	Información		Innovación
evaluación	de	de mejora	planes de			Gubernamental
datos abiert	tos	adoptados por las	mejora			
		dependencias	acordados por			
		públicas basados	las			
		en los informes	dependencias			
		de M&E	públicas			
R.2.11. Des	sarrollo	Estándares de	Copia de la	Dirección de	Dirección de	Grupo
de una gu	uía de	datos abiertos en	guía de	Transparencia	Acceso a la	Multisectorial;
estándares	de	infraestructura	estándares de		Información	Cámara
datos y	su	(por ej. en el	datos abiertos			Panameña de la
apertura er	torno	sector de agua)	en el sector			Construcción
a la iniciativ	a CoST	sometidos a	COST			
(Iniciativa	de	consulta y				
Transparence	cia en	adoptados; plan				
Infraestruct	ura)	de acción				
		adoptado sobre				
		datos abiertos en				
		infraestructura				

	en acueductos y				
	alcantarillados				
	por parte de				
	IDAAN				
R.2.12. Promover	Sección sobre	Texto de la	Dirección de	Dirección de	Dirección
una consulta	transparencia en	sección para el	Transparencia	Asuntos	General de
pública sobre la	contrataciones	anteproyecto;		Administrativos	Contrataciones
dimensión de	públicas	lista de			Públicas
transparencia en	desarrollada para	participantes			
la reforma a la ley	su incorporación	durante			
sobre	en la legislación	consultas;			
contrataciones	correspondiente;	informe con			
públicas.	número de	contribuciones			
	aportes recibidos	de las			
	e incorporados;	consultas y su			
		consideración			
		por el equipo			
		que redactó el			
		proyecto			

^(*) La lista de aliados externos no es exhaustiva. Es sólo una lista ilustrativa y está sujeta a confirmación. La incorporación de las organizaciones mencionadas obedece a que han trabajado esta cuestión o tienen atribuciones vinculadas a ella.

Eje estratégico 3: Fortalecimiento institucional de la ANTAI

El tercer eje estratégico del Plan Estratégico Institucional (PEI) se enfoca en el fortalecimiento institucional de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI). Luego de siete años desde su creación, se requiere que la ANTAI se reposicione para abordar los desafíos actuales y sus múltiples y crecientes atribuciones, y se enfoque en la gestión para resultados. Para ello, el PEI prioriza cuatro resultados estratégicos enumerados a continuación.

Tabla X: Lista de 4 resultados bajo el eje estratégico #3

Eje estratégico 3	R.3.1. Mejora de la gestión y estructura de la ANTAI					
	(organigrama actualizado)					
Fortalecimiento	R.3.2. Adopción de un sistema de gestión por resultados					
institucional de	(sistema de planeación estratégica; presupuesto orientado a					
la ANTAI	resultados; evaluación del desempeño de los servidores de la					
	ANTAI; sistema de reclutamiento, etc.)					
	R.3.3. Ampliación de la presencia territorial de la ANTAI en					
	diversas regiones del país					
	R.3.4. Adopción de manuales de procesos y flujogramas para					
	unidades administrativas de la ANTAI					

A continuación, se describen brevemente los 4 resultados priorizados bajo el eje estratégico 3.

Eje estratégico	Resultado	Indicador (de cumplimiento
		y/o resultado)
Eje estratégico 3	R.3.1. Mejora de la gestión y estructura	Considerando la expansión de las potestades de la ANTAI
	de la ANTAI (organigrama actualizado)	a partir de la Ley No. 81 sobre protección de datos
Fortalecimiento		personales adoptada en 2019, y la decisión de su
institucional de		directora de promover la gestión por resultados en la
la ANTAI		institución, se requiere revisar su estructura para
		asegurar la efectividad del desempeño de la misma
		orientada al logro de los resultados del PEI
	R.3.2. Adopción de un sistema de gestión	La adopción del enfoque de gestión por resultados por la
	por resultados (sistema de planeación	nueva gestión de la ANTAI, implica alinear sus sistemas y
	estratégica; presupuesto orientado a	procesos sobre planeación, gestión financiera,
	resultados; evaluación del desempeño	administración de recursos humanos y monitoreo y
	de los servidores de la ANTAI; sistema de	evaluación en torno al logro de los resultados acordados.
	reclutamiento, etc.)	Por ende, se requiere el trabajo mancomunado de la
		Dirección General, de la Dirección de Administración y
		Finanzas, y del Área de Recursos Humanos.
	R.3.3. Ampliación de la presencia	Para un trabajo más efectivo de la ANTAI, se requiere
	territorial de la ANTAI en diversas	mayor presencia territorial y cercanía con los actores a
	regiones del país	nivel local, especialmente con la aprobación de la Ley de
		Descentralización que otorga a la ANTAI ciertas funciones
		vinculadas a la promoción de la auditoria social. Según el
		artículo 120 de la Ley #66 sobre Descentralización del

	2015 establece la responsabilidad de la ANTAI de "servir
	de ente asesor de todas las Comisiones de Auditorías
	Sociales, contribuyendo a su organización, capacitación y
	elaborando instructivos que contribuyan a su
	desempeño"
R.3.4. Adopción de manuales de	Dado que las actividades de la ANTAI recaen en más de
procesos y flujogramas para unidades	una unidad administrativa, se requiere adoptar manuales
administrativas de la ANTAI	de procedimiento. Por ejemplo, la Dirección de Acceso a
	la Información apoya con capacitación en torno al acceso
	a la información, los datos abiertos y la ética. Por ende, es
	fundamental acordar procesos comunes para el diseño y
	gestión de programas de capacitación, así como su
	evaluación. Asimismo, se requiere adoptar
	procedimientos comunes para el reporte de resultados
	derivados de los productos realizados por cada una de las
	dos direcciones. Lo mismo aplica para el Área de
	Cooperación Técnica Internacional.

Eje estratégico	Resultado	Indicador (de cumplimiento y/o resultado)	Medio de verificación	Unidad responsa ble	Unidad de apoyo	Aliado externo (*)
Eje estratégico 3 Fortalecimiento institucional de la ANTAI	R.3.1. Mejora de la gestión y estructura de la ANTAI (organigrama actualizado)		copia del organigrama aprobado	Dirección General	Área de Recursos Humanos y Dirección de Administración y Finanzas	Ministerio de Economía y Finanzas
	R.3.2. Adopción de	ANTAI designada; equipo de tecnologías digitales conformado; porcentaje de	Informe de	Dirección	Área de	Ministerio de
	un sistema de gestión por resultados (sistema de planeación estratégica; presupuesto		avance	General	Recursos Humanos; Dirección de Administración y Finanzas y Área de	Economía y Finanzas, PNUD
	orientado a resultados; evaluación del desempeño de los				Auditoría Interna	

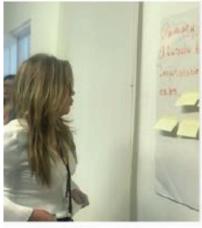
servidores de la					
ANTAI; sistema de					
reclutamiento, etc.)					
R.3.3. Ampliación de	# de oficinas de la	copias de	Dirección	Área de	Ministerio de
la presencia	ANTAI; # de convenios	convenios	de	Recursos	Economía y
territorial de la ANTAI	con municipios para		Administ	Humanos	Finanzas
en diversas regiones	designar enlaces con		ración y		
del país	ANTAI		Finanzas		
R.3.4. Adopción de		manuales de	Dirección	Área de	-
manuales de		procedimien	de	Auditoría	
procesos y		to	Administ	Interna	
flujogramas para			ración y		
unidades			Finanzas		
administrativas de la					
ANTAI					

^(*) La lista de aliados externos no es exhaustiva. Es sólo una lista ilustrativa y está sujeta a confirmación. La incorporación de las organizaciones mencionadas obedece a que han trabajado esta cuestión o tienen atribuciones vinculadas a ella.

Anexo. Fotos del taller de identificación de resultados para el Plan Estratégico Institucional de ANTAI – 5 de diciembre de 2019













AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Síguenos en:







